

LA BANCA PODRÁ LIBERALIZAR PROVISIONES EN LA MISMA FECHA EN QUE PACTE CAPITALIZAR DEUDA

EXPANSION
18 de marzo de 2014

El Banco de España publica el detalle de la nueva legislación concursal.

El Banco de España ha hecho pública este martes la letra pequeña sobre la aplicación de la nueva legislación concursal aprobada por el Consejo de Ministros hace un par de semanas para facilitar que las empresas con problemas no acaben en liquidación.

En concreto, la norma incentivaba a la banca a capitalizar parte de los créditos que tienen con empresas viables, pero con problemas para hacer frente a sus deudas, para garantizar su supervivencia.

A cambio, el sector financiero había reclamado una serie de condiciones, entre las que destaca la posibilidad de liberar las provisiones que venían realizando para este tipo de créditos, normalmente ya refinanciados.

La regulación publicada por el supervisor financiero indica que un préstamo afectado por la medida “podrá calificarse como riesgo normal desde la misma fecha en que se alcance el acuerdo”, lo que permitiría liberar las citadas provisiones de forma automática.

En el caso de que se produzca una quita, eso sí, parte de las provisiones se destinarían a cubrir la pérdida, mientras que cuando haya una capitalización, estas dotaciones podrán destinarse a reforzar el balance de las entidades, que deben contar con más recursos propios por su cartera de participadas

Para permitir la recalificación del riesgo crediticio como normal, eso sí, el supervisor financiero reclama una serie de requisitos. Fundamentalmente que la empresa beneficiaria cuente con flujo efectivo, un plan de negocio y una nueva situación de sostenibilidad que le permita hacer frente al pago de la deuda pendiente.

De hecho, si la situación de la empresa empeora, la calificación del riesgo podrá volver a ser catalogada como dudosa o subestándar, lo que exigiría recuperar las provisiones liberadas.

Para el cálculo de los intereses que pesarán sobre este crédito pendiente, el Banco de España aclara que se calculará “utilizando el tipo de interés efectivo de la operación original para operaciones con tipos de interés fijo, o de interés efectivo inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo en los demás casos”.

Pese al pulso que ha supuesto el diseño de esta normativa entre Economía, partidaria de apoyar de esta forma a las empresas con problemas de caja, y el Banco de España, que hace solo unos meses reforzaba las provisiones exigidas sobre créditos refinanciados, el organismo que gobierna Luis María Linde aduce que la nueva regulación está “en consonancia” con su política de saneamientos.